

## San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° EXP –EAS-ME-10212/2024 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante ResIn-EAS-SADM-48/2024, solicita la designación y convalidación del Profesor PABLO PATRICIO PASTRANA, en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura “Física”, 3º año C, a partir del 09 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

### CONSIDERANDO:

Que según consta en acta del día 08/04/2024, de acuerdo a la convocatoria realizada por la Dirección de la Institución se hicieron presentes los docentes Profesor Pablo Patricio Pastrana (6º) y el Profesor César Augusto Guarino (11º).

Que los docentes que ocupan desde el 1º lugar al 5º lugar del Orden de Mérito no aceptaron el ofrecimiento.

Que se procedió a la continuidad del mismo ofreciéndole al Profesor PABLO PATRICIO PASTRANA ubicado en 6º lugar quien acepta dicho ofrecimiento.

Que por Expediente N° 12132/2023, se tramita el llamado a Concurso, habiéndose sustanciado y en etapa de elaboración de la Resolución Rectoral correspondiente.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos por la Sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que por N° 45292 consta la DDJJ.

Que por nota 490/24 consta el informe de la Dirección General de Presupuesto informando que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

## **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

### **R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.-Designar al Profesor **PABLO PATRICIO PASTRANA**, DNI 34.185.203, como docente interino en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura "Física" 3º año C, a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, con la salvedad que si las horas se proveen por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3º.- Instruir a la Directora que gestione la sustanciación del presente Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 4º.-El gasto que demandó lo dispuesto precedentemente fue imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 5º.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a sus efectos.

HJM.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADÉMICA UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 12907 / 2024**

## Hoja de firmas